



VISTO:

La Hoja de Envío N° D4357-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 27.07.2022; Oficio N° D663-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26.07.2022; Informe N° D54-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 26.07.2022; Hoja de Envío N° D1585-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 21.07.2022; Informe D47-2022-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 25.07.2022; Oficio N° D102-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 15.07.2022 (Exp. N° 775-2022-40220); Informe N° D15-2022-GR.CAJ.DRA-DPAT/NOZA, de fecha 14.07.2022; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1532, de fecha 26.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante **Oficio N° D102-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 15.07.2022 (Exp. N° 775-2022-40220)**, la señora **C.P.C Tomasa Flor Cuenca Palacios – Directora (e) de Patrimonio**, y de acuerdo al **Informe N° D15-2022-GR.CAJ.DRA-DPAT/NOZA, de fecha 14.07.2022**, emitido por el señor **Ing. Nelson Octavio Zafra Álvarez – Ingeniero de Sistemas, adscrito a la Dirección de Patrimonio**, solicita fondo por modalidad de ENCARGO, a favor del personal CAS antes mencionado, por el monto de **S/ 285.00 (Doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**, con la finalidad de realizar pagos ante la SUNARP y Banco de la Nación, por los trámites siguientes:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Item	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Días	Monto
1	Cambio de características de vehículo de placa EGT-854				
	- Certificado de Conformidad de Modificación.	1	Factura Electrónica	1	S/ 60.00
	- Pago en SUNARP, por el concepto de Solicitud de Inscripción de Título – Cambio de Características.	1	Recibo		S/ 41.00
					S/ 101.00
2	Renovación de autorización de uso de lunas oscuras y/o polarizadas.				
	- Pago de tasas correspondientes en el Banco de la Nación, Vehículo de placa EGJ-006	1	Comprobante de pago	1	S/ 71.40
					S/ 71.40
3	Trámites administrativos para baja.				
	- Pago en SUNARP, por el concepto Boleta informativa de Vehículo de placa PL-2743	1	Recibo	1	S/ 6.00
	- Pago en SUNARP, por el concepto Boleta informativa de Vehículo de placa M1J-640	1			S/ 6.00
	- Pago en SUNARP, por el concepto Boleta informativa de Vehículo de placa EGT860	1			S/ 6.00
	- Pago en SUNARP, por el concepto Boleta informativa de Vehículo de placa EGF-178	1			S/ 6.00
				S/ 24.00	
4	Trámites transferencia de vehículo de placa RGO-245				
	- Pago en SUNARP, por el concepto de Solicitud de Inscripción de Título – Cambio de Características.	1	Recibo	1	S/ 41.00
					S/ 41.00
5	Trámites transferencia de vehículo de placa PGS-574				
	- Pago en SUNARP, por el concepto de Solicitud de Inscripción de Título – Cambio de Características.	1	Recibo	1	S/ 41.00
	- Pago en SUNARP, por el concepto Boleta informativa	1			S/ 6.00
				S/ 47.00	
TOTAL:					S/ 284.40
(Redondeo) TOTAL:					S/ 285.00

Que, mediante **Informe N° D47-2022-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 21.07.2022**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: *Que luego de la revisión de la documentación presentada por parte del área usuaria, se concluye que para el presente caso no se requiere un informe por parte de la Dirección de Abastecimiento, como se puede apreciar no se trata de un servicio que se realizará contra prestación, si no por el contrario se trata de un pago de tasa o derecho que se tiene que pagar ante la SUNARP y Banco de la Nación. (...) se solicita que dicho trámite sea canalizado por la Dirección de Contabilidad y autorizado por la Dirección Regional de Administración mediante un acto administrativo ya que no es factible indagar en el mercado por cuanto se trata de un pago de tasa donde ya existe un monto establecido.*

Que, asimismo, con **Informe N° D54-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 26.07.2022**, el Director de Contabilidad hace de conocimiento que el personal CAS señor **Ing. Nelson Octavio Zafra Álvarez – Ingeniero de Sistemas, adscrito a la Dirección de Patrimonio**, no tiene encargos pendientes de rendir, por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente.

Que, con **Oficio N° D663-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26.07.2022**, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1532, de fecha 26.07.2022, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0055 – ACCIONES DE PATRIMONIO**, por el monto de **S/ 285.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración



Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) -lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Patrimonio, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05.01.2022; Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal CAS Ing. Nelson Octavio Zafra Álvarez – Ingeniero de Sistemas, adscrito a la Dirección de Patrimonio, por el importe de S/ 285.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); siendo el **objeto** realizar pagos ante la SUNARP y Banco de la Nación, por concepto de cambios de características de vehículos, así como el trámite de lunas polarizadas; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Especifica del Gasto	Monto S/
0055	RECURSOS ORDINARIOS	2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	285.00
TOTAL				285.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER al personal CAS Ing. Nelson Octavio Zafra Álvarez – Ingeniero de Sistemas, adscrito a la Dirección de Patrimonio, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 10 de agosto de 2022, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Patrimonio; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Tesorería; Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN